



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 452.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS DE CORTESÍA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, A FAVOR DE EXTRANJEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA PARTICIPAR DEL EVENTO INTERNACIONAL “RALLY DE PARAGUAY”, COMO EVENTO DEL “CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY (WRC)”**

Asunción, 29 de junio de 2026

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N.º 661/2026 del 26 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración establecer mecanismos de facilitación migratoria y los requisitos necesarios para la expedición de visas de cortesía, tanto en la modalidad de visa de arribo como de visa con comparecencia, a favor de las personas extranjeras debidamente acreditadas para participar del evento internacional “Rally de Paraguay”, como evento del “Campeonato Mundial de Rally (WRC)”.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley N.º 7467/2025 establece que, en el marco de los Eventos Deportivos de Relevancia Internacional (EDRI), se otorgarán facilidades para la expedición de visas, las cuales serán concedidas de manera gratuita.

Que, por Decreto N.º 3449 del 11 de marzo de 2025, se conformó la Comisión de Organización de Grandes Eventos Deportivos en la República del Paraguay, integrando en su artículo 1.º, inciso c), al Ministerio de Relaciones Exteriores como institución integrante de la misma.

Que el Decreto N.º 3909 del 30 de mayo de 2025, se designa al “Rally de Paraguay”, Campeonato Mundial de Rally (WRC), así como a todas sus actividades oficiales conexas, como “Evento Deportivo de Relevancia Internacional (EDRI)”.

Que, por Nota CGE N.º 443/2026 del 29 de abril de 2026, el Director General del Comité Organizador de Grandes Eventos Deportivos informa sobre la realización del evento internacional “Rally del Paraguay”, como evento del “Campeonato Mundial de Rally (WRC)”, a llevarse a cabo en la República del Paraguay, y solicita el acompañamiento y la colaboración institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para facilitar el ingreso al territorio nacional de las personas debidamente acreditadas e incluidas en el listado oficial remitido por el citado Comité Organizador.

Que, atendiendo a la relevancia del evento internacional, resulta necesario establecer mecanismos de facilitación migratoria, incluyendo el otorgamiento de visas de cortesía para los participantes extranjeros debidamente acreditados que por su nacionalidad sea exigible ese requisito.

Nº \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 452.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS DE CORTESÍA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, A FAVOR DE EXTRANJEROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS PARA PARTICIPAR DEL EVENTO INTERNACIONAL "RALLY DE PARAGUAY", COMO EVENTO DEL "CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY (WRC)"**

-2-

Lo dispuesto en los artículos 10 y 20 del Decreto N.º 10.033 del 9 de noviembre de 2012, "Por el cual se reglamenta la expedición de Visas para el ingreso al Territorio Nacional".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar a la Oficina de Visa de Arribo, dependiente de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, así como a las Representaciones Diplomáticas y Oficiales de la República del Paraguay, a expedir visas con comparecencia y visas de arribo, en ambos casos en la categoría de cortesía, a favor de los extranjeros debidamente acreditados e incluidos en el listado oficial remitido por el Comité Organizador de Grandes Eventos Deportivos, para participar del evento internacional "Rally del Paraguay", evento oficial del "Campeonato Mundial de Rally (WRC)", así como de sus actividades oficiales conexas, previstos para las ediciones de los años 2026 y 2027.

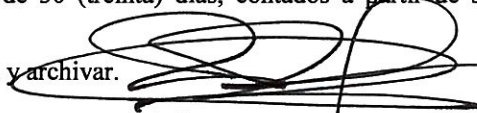
**Art. 2º** Establecer que, para la expedición de las visas de cortesía autorizadas en el artículo precedente, la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares deberá:

1. Recibir del Comité Organizador de Grandes Eventos Deportivos un listado de las personas extranjeras debidamente acreditadas para participar del evento, rubricado por autoridad competente; y
2. Verificar la lista de personas acreditadas según el numeral anterior, con las solicitudes de visa presentadas mediante el Formulario de Aplicación de Visa en Línea de este Ministerio.

**Art. 3º** Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares podrá emitir, de manera individual, la Autorización Electrónica de Expedición de Visa de Arribo a favor de los extranjeros debidamente acreditados. Asimismo, las Representaciones Diplomáticas y Oficiales podrán expedir las visas consulares de cortesía correspondientes.

**Art. 4º** Disponer que las visas de cortesía autorizadas en el Artículo 1º de la presente Resolución tendrán una validez de 30 (treinta) días, contados a partir de su expedición.

**Art. 5º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

Nº \_\_\_\_\_